



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 142-2023-AGADMCH  
Administración 2023-2027.

Sr. Frantz Wilmer Joseph Narvaez.  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
CHUNCHI

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 225 numeral 2 señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el primer inciso del artículo 238 de la norma suprema, señala que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - Naturaleza jurídica: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Que, el Art. 57 del COOTAD, en su literal g) determina como Atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que, el artículo 60 de la referida norma en su literal f) manifiesta que es una atribución del o la Alcalde/sa “Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley”

Que, el Art. 235 ibidem establece el Plazo de la estimación provisional. - “Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero”.

Que, el Art. 237 del COOTAD, determina el Plazo para el cálculo definitivo. - “En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto”.

Que, el Art. 238 del referido código indica, Participación ciudadana en la priorización del gasto. - “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”.

Que, el Art. 240 del COOTAD Anteproyecto de presupuesto. - “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Que, el Art. 241 del COOTAD, Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - “El anteproyecto de presupuesto será



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Que, el Art. 242 del referido código, Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”.

Que, el Art. 244 ibidem, Informe de la comisión de presupuesto. - “La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

Que, el Art. 245, ibidem, Aprobación. - “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”.

Que, el Art. 248 del COOTAD, establece la Sanción. - “Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el Legislativo del gobierno autónomo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



*descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”.*

Que, con Memorando No. 148-PLANIFICACION-GADMCH-2023, de fecha 28 de septiembre del 2023, la Arq. Sandra Landy, Directora de planificación en funciones en mentada fecha, remite a la máxima autoridad el POA consolidado para el siguiente ejercicio fiscal.

Que, con Oficio No. JF-GADMCH-149-2023, de fecha 20 de octubre del 2023, la Ing. Jesenia Moreano, Jefa Financiera, remite al ejecutivo local el anteproyecto de presupuesto, en cumplimiento al Art 240 del COOTAD.

Que, con Acta No. 001 del consejo de participación ciudadana y control social del cantón Chunchi, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrita por el Lic. Edison Martinez, Sr. Clemente Castillo, Sr. Manuel Morales, es su calidad de presidente, vicepresidente, y secretario, respectivamente, del consejo cantonal, manifiestan su conformidad con el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

Que, con Resolución No. 001-2023-CCPCCH, del consejo cantonal de participación ciudadana y control social del cantón Chunchi, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrita Lic. Edison Martinez, Sr. Clemente Castillo, Sr. Manuel Morales, es su calidad de presidente, vicepresidente, y secretario, respectivamente, del consejo cantonal, RESUELVE: *“PRIMERO: Expresar la conformidad del consejo de participación ciudadana en pleno, ante las prioridades de inversión determinadas en el anteproyecto de presupuesto 2024, presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi (...).”*

Que, con Oficio No. CPPSF-GADMCH-004-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023, la comisión de planificación, presupuesto y servicios financieros del GAD Municipal, integrada por la señorita vicealcaldesa Lcda. Laura Aguirre como presidenta, de igual manera los concejales Lic. Edgar Naranjo y la Lcda. Jessica Reyes en calidad de miembros de la comisión, hacen llegar al ejecutivo el Informe del análisis del proyecto de presupuesto en cumplimiento al Art. 244 del COOTAD.

Que, en sesión extraordinaria de concejo, desarrollada el 06 de diciembre del 2023, en el cuarto punto: *“Aprobación en primera instancia del proyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, que regirá para el año 2024”* el concejo en pleno, por unanimidad RESUELVE: *“Aprobar en*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



*primera instancia el presupuesto que regirá en el año 2024”.*

Que, en sesión ordinaria de concejo desarrollada el 08 de diciembre del presente año, en el quinto punto: “Aprobación en segunda e instancia final del proyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, que regirá para el año 2024”, el concejo en pleno de manera unánime RESUELVE: “Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de presupuesto que regirá en el ejercicio fiscal 2024.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de las facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- SANCIONAR** el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y, una vez ejecutado el ciclo presupuestario, contando con la aprobación del proyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, por parte del legislativo.

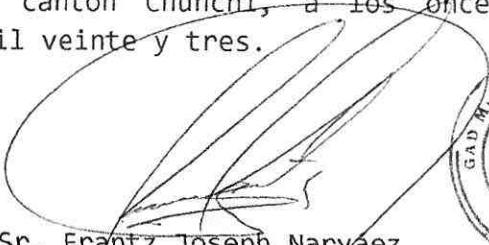
**ARTÍCULO 2.-** Disponer que el presupuesto aprobado entre en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero del 2024.

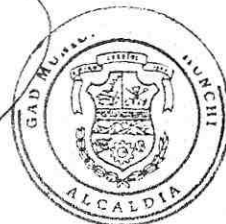
**ARTÍCULO 5.-** Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Institución, a través del departamento correspondiente.

Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y firmado en el cantón Chunchi, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres.

Atentamente,

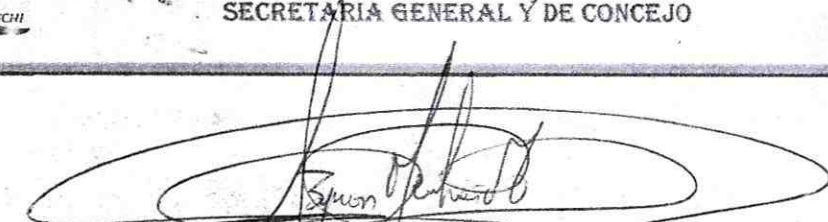
  
Sr. Frantz Joseph Naryaez.  
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



**CERTIFICADO DE REVISIÓN:** Certifico que la presente Resolución fue revisada por el departamento de Sindicatura, y que la misma se encuentra elaborada y estructurada en el marco de lo legal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO



Abg. Byron Merchán Álvarez. Mgs  
PROCURADOR SÍNDICO DEL CANTON CHUNCHI

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.



Ab. Cristian Landy Molina.  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

